

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BADAJOZ

Se pone en conocimiento de los propietarios de resguardos de depósitos «Necesarios con interés» y correspondientes al año 1965, que se va a proceder por esta Tesorería de Hacienda a formar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que si en plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro por lo tanto, los respectivos resguardos quedan nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de ingreso: 29 de octubre de 1965. Número de entrada y número de Registro: 494/1898. Propietario: Antonio Domínguez eto. Autoridad: Instituto Nacional Colonización. Objeto: Carga grava «La Conquista». Importe: 35.062,50 pesetas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1986.—El Delegado de Hacienda.—16.247-E (72602).

★

Se pone en conocimiento de los propietarios de resguardos de depósitos «Necesarios sin interés» correspondientes al año 1965, que se va a proceder por esta Tesorería de Hacienda a formar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que si en plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro por lo tanto, los respectivos resguardos quedan nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de ingreso: 28 de junio de 1965. Número de entrada y número de Registro: 845/39.845. Propietario: El Estado. Autoridad: Dirección Confederación Hidrográfica del Guadiana. Objeto: Pago finca número 11. Importe: 37.851,35 pesetas.

Fecha de ingreso: 6 de febrero de 1965. Número de entrada y número de Registro: 132/39.342. Propietario: Francisco Carmona Palomo. Autoridad: Excelentísimo señor Gobernador Civil. Objeto: Obras don Alvaro y otros. Importe: 1.772,79 pesetas.
Total: 111.624,14 pesetas.

Badajoz, 26 de septiembre de 1986.—El Delegado de Hacienda.—16.248-E (72603).

Inspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Rita Anne Gray, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 313/1986, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del vehículo «Morris Marina», GTE 703 N, le ha

sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la normativa de la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—16.052-E (72181).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Andrew Robin Binder, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 3/1986, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación tipo «Catamaran», denominada «Vuurvlieq», le ha sido impuesta la multa de 10.000 pesetas, por infracción de la normativa de la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-adminis-

trativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 1986.—El Administrador, Mateo Bennasar Vidal.—16.089-E (72231).

BARCELONA

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Rolán Núñez, cuyo último domicilio era avenida Portugal, sin número, urbanización Cabido Verin, Orense, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 337/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 427.500 pesetas, tipificada en los casos 1, 3, del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable a Gabriel Rolán Núñez.

2.º Imponer a Gabriel Rolán Núñez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 513.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—16.274-E (72993).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pilar Colera González, cuyo último domicilio era Alonso V, 20, Zaragoza, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 520/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 600.300 pesetas, tipificada en el caso 3, del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable a Pilar Colera González.

2.º Imponer a Pilar Colera González una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.080.540 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—16.275-E (72994).

★

Por medio del presente se notifica a Ismael Rado Masagú, cuyo último domicilio conocido era calle Lérida, 48, Montcada y Reixach, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 92/1986, incoado por la aprehensión de radio-cassette, valorado en 54.775 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1, 2, del número uno del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 25 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—16.273-E (72992).

★

Desconociéndose el actual paradero de Julio Jiménez Santos, cuyo último domicilio era Pintor Maestre Castellví, 8, Hospital de Llobregat, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 318/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 37.050 pesetas, tipificada en los casos 1, 3, del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe declararse responsable a Julio Jiménez Santos.

2.º Imponer a Julio Jiménez Santos una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 22.230 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—16.276-E (72995).

MOTRIL

Se notifica a Marc Cesar Rene Garbin, propietario del automóvil furgón «Renault Saviem», modelo SG2-L-35, matrícula francesa 2067-QP-74, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el camping «Los Alamos», en el término municipal de Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 99/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1986.—El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.—16.254-E (72609).

★

Se notifica a L. J. Saunders, propietario del automóvil «Satsun», modelo VPC-54-48, y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los talleres de Francisco Vilchez Bascañana, de Alhendín, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 100/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1986.—El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.—16.255-E (72610).

★

Se notifica a Alexandre Jolins, propietaria del automóvil «Volkswagen Gol GTI», con matrícula portuguesa 441F-JT-75, y cuyo domicilio se desconoce, que por no haber pasado a recoger el citado vehículo de los talleres «Quijote», sito en calle Comares, 6, de Granada, sobre el que pesaba denuncia por sustracción y comunicarle la recuperación del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 108/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1986.—El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.—16.254-E (72611).

★

Se notifica a Jhijire Mohamed, propietario del furgón «Peugeot», modelo J7-PW-45, matrícula 5125-SD-34 (F), y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en los talleres de Francisco Vilchez Bascañana, Alhendín, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias número 119/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada, en metálico, en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1986.—El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.—16.254-E (72612).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras de Albacete

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 10 de septiembre de 1986, el estudio informativo E11-AB-03 «Variante de Pozo-Cañada, N-301 de Madrid a Cartagena puntos kilométricos 269 al 271». Tramo: Alcaete-Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 16 de diciembre de 1974, y artículo 36 de su Reglamento, de 8 de febrero de 1977, se sometió a estudio a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el citado plazo pueda ser examinado por quien desee, a cuyos efectos estará expuesto, en días hábiles de oficina, en los locales de la Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcaete Conangla, número 4, entresuelo, así como en el excelentísimo Ayuntamiento de Albacete.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán referirse sobre las circunstancias que justifiquen la modificación global e interés general del trazado de la estudiada.

Una vez construida la variante, el tramo de la carretera N-301 de Madrid a Cartagena comprendida entre los puntos kilométricos 269 al 271 actual, travesía de Pozo-Cañada, dejará de pertenecer a la Red de Interés General, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de carreteras.

Por otra parte se hace constar que la nueva variante proyectada dispondrá de limitación total de accesos de la propiedad colindante, excepto las necesarias para la debida restitución de servidumbres.

Albacete, 22 de septiembre de 1986.-El Ingeniero Jefe de la Unidad, Isidoro B. Picazo Valera.-15.872-E (71770).

Juntas de Puertos

PASAJES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1946, y de acuerdo con lo ordenado por la superioridad, se notifica que el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas y en el domicilio oficial de esta Junta del Puerto, se verificará ante Notario el sorteo para la autorización de:

- 600 obligaciones 5.ª, serie A.
- 620 obligaciones 5.ª, serie B.
- 620 obligaciones 5.ª, serie C.
- 870 obligaciones 5.ª, serie D.
- 910 obligaciones 5.ª, serie E.
- 910 obligaciones 5.ª, serie F.
- 1.400 obligaciones 5.ª, serie G.
- 1.220 obligaciones 5.ª, serie H.

Emitidas por la Junta del Puerto de Pasajes.

Pasajes, 10 de septiembre de 1986.-El Presidente, Carlos García Cañibano.-El Secretario-Contador, José Luis San Miguel Gojenola. 7.363-A (72697).

PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS

Sorteo de obligaciones del empréstito correspondiente al año 1986

El día 27 de noviembre de 1986, a las diez horas, se celebrará el sorteo anual de obligaciones del empréstito de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, en las oficinas de la misma, sita en la explanada de Tomás Quevedo, sin número, según el siguiente detalle:

- Serie A, doscientas (200) obligaciones.
- Serie B, trescientas (300) obligaciones.
- Serie C, cuatrocientas (400) obligaciones.
- Serie D, quinientas (500) obligaciones.
- Serie E, seiscientas (600) obligaciones.
- Serie F, seiscientas (600) obligaciones.
- Serie G, seiscientas (600) obligaciones.
- Suma: Tres mil doscientas (3.200) obligaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de septiembre de 1986.-El Presidente, Anastasio Travieso Quintana.-7.274-A (72699).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspecciones Provinciales

LERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa SACLISA, con último domicilio conocido en Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 867, de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S. P. 452/1986, por un importe de 10.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 23 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.-16.210-E (72521).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de la Marina Mercante

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida del título de Patrón de Yate, expedido en esta Dirección General el 29 de marzo de 1982, número 110074879/729, a nombre de don Alvaro Lorenzo y Saiz-Calleja.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricargo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-15.663-C (71492).

★

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de PED Motor de segunda clase, expedida en esta Dirección General de la Marina Mercante el 14 de septiembre de 1974, número 30.081, a nombre de don Angel Rubín Kutsche, se declare nula y sin valor.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricargo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-15.664-C (71493).

Caja Postal de Ahorros.

BONOS HIPOTECARIOS, SERIES A Y B

Emisión 1 de octubre de 1985

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos hipotecarios, series A y B, emisión 1 de octubre de 1985, que la Caja Postal abonará a los mismos el cupón de vencimiento 30 de septiembre de 1986, con arreglo al siguiente detalle:

- Nominal: 2.750 pesetas.
- Retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades: 495 pesetas.
- Líquido: 2.255 pesetas.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.-El Secretario general, Manuel de Bustos Navarro.-7.562-A (71502).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del expediente del nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía a nombre de doña Gloria María Portillo Calvo, por extravío del que fue expedido con fecha 2 de diciembre de 1983.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.-C. Romero.-15.746-C (71872).

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se tramita en esta Facultad expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho, a favor de don José Soto López.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago, 22 de mayo de 1986.-El Secretario de la Facultad.-V.º B.º: El Decano.-3.286-D (71424).

VALLADOLID

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

Extravío de título

Por haber sufrido extravío el título de «Diplomado en Ciencias Empresariales», expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fecha 11 de mayo de 1979 a favor de doña Natividad Aguado Vecilla, esta Escuela lo anuncia y hace público para general conocimiento y efectos conculgentes.

Valladolid, 2 de septiembre de 1986.-El Director.-4.517-D (71428).

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía General, expedido a favor de doña María Pilar García Marco, el día 1 de octubre de 1985, y registrado en el Ministerio con el número 4.993, en la Universidad de Zaragoza en el folio 10, y en la Facultad en el folio 13, número 105, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio pues, de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

Zaragoza, 19 de agosto de 1986.-El Secretario de la Facultad, Juan de Dios Escolar Castellón.-4.412-D (72207).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», Barcelona, Diputación, 248, bajos.

1. Referencia: BH/ce-97.200/86.-Ampliación red de distribución a 40 KV., en los términos municipales de Centelles, Sant Martí de Centelles, Sant Quirze de Safaja, Bigues i Riells, Montmany-Figaro. La Garriga y L'Ametlla del Vallés, en la

provincia de Barcelona, con una línea aérea de 16.434 kilómetros de longitud, con tres circuitos desde el origen al apoyo número 14 y dos circuitos hasta el final de la instalación. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados (un circuito desde el origen al apoyo número 14) y aluminio-acero de 226,9 milímetros cuadrados (los dos circuitos completos restantes).

Origen en la E. R. «Motor» (Centellas) y final en la E. R. «L'Ametlla» (L'Ametlla del Vallés).

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, avenida Diagonal, 407, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 26 de septiembre de 1986.-El Jefe de los Servicios Territoriales.-4.795-D (74826).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza.

Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación por «Sociedad Anónima Purasals» con domicilio social en calle Cinco de Marzo, número 7, Zaragoza.

Número: 2.678. Cuadrículas: 125. Nombre: «Remolinos Ib». Mineral: Sales sódicas. Término municipal: Remolinos, Tauste y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 28 de agosto de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial accidental, José Ignacio Hernández Martínez.-4.508-D (72287).

★

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber:

Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación a nombre de don José García San Juan, con domicilio en calle Marcial, número 1, Zaragoza.

Número: 2.680.

Cuadrículas: 228.

Nombre: «Marcial».

Mineral: Manganeso-Sección C.

Término municipal: Torralba de Ribota, Anión, Cervera de la Cañada, Viver de la Sierra, Embid de la Ribera y Calatayud.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 12 de septiembre de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Mario García-Rosales González.-4.644-D (72975).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Canal de Isabel II

Consejo de administración

Sorteo de Obligaciones

El día 12 de septiembre de 1986 se ha procedido al sorteo de las Obligaciones de este Canal, Emisión de 1 de junio de 1954, que han de ser amortizadas a partir del día 1 de octubre de 1986.

El resultado del sorteo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo (teléfono 445-10-00, extensión 349) y en los tabloneros de anuncios.

Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Secretario del Consejo, Angel Varona Grande.-7.748-A (73526).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa, se someten a información pública las solicitudes de autorización y declaración de utilidad pública de «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución León, para las instalaciones que se relacionan a continuación y están comprendidas dentro del Plan de Infraestructura de Electrificación Rural de la Junta de Castilla y León para 1986.

Línea aérea a 13,2/20 KV, de 1.930 metros de longitud, de Acera de la Vega a Celadilla del Río (NIE.-1.922).

Línea aérea a 13,2/20 KV, de San Martín del Obispo a Quintanadiez de la Vega, de 2.715 metros de longitud, incluidas derivaciones a los centros de transformación de San Martín del Obispo y a un particular (NIE.-1.923).

Línea aérea a 13,2/20 KV, de 11.065 metros de longitud, de Santervás de la Vega-Villapún-Villota del Páramo-San Andrés de la Regla, incluyendo las derivaciones a los centros de transformación de Villapún, elevación de aguas de Villapún y Villota del Páramo (NIE.-1.924).

Centro de transformación de interperie de 100 KVA a instalar en San Martín del Obispo (NIE.-1.925).

Centro de transformación de interperie de 100 KVA a instalar en Quintanadiez de la Vega (NIE.-1.926).

Centro de transformación de interperie de 100 KVA a instalar en Villarrobojo (NIE.-1.927).

Red de distribución en baja tensión a instalar en Quintanadiez de la Vega, a 380-220 V (NIE.-1.928).

Red de distribución en baja tensión a 380-220 V, a instalar en San Martín del Obispo (NIE.-1.929).

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Delegación Territorial, sita en avenida de Modesto Lafuente, número 8, segunda planta, Palencia, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 24 de julio de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-5.982-15 (69784).

SORIA

Información pública del proyecto de suministro de gas para usos domésticos a cuatro bloques de viviendas, sitos en la avenida de la Victoria, de la localidad de Soria

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Calogás, Sociedad Anónima» (Pedro Cerbuna, 27, Zaragoza).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas para usos domésticos.

Emplazamiento: La distribución y suministro de gas se realizarán a cuatro bloques de viviendas, situadas en los números 2, 4, 6 y 8 de la avenida de la Victoria, de esta capital, con un total de 96 viviendas.

Características de la instalación: Tres tanques enterrados, uno de 10.000 litros de capacidad y dos de 16.050 litros, marca «Lapesa»; tubería de acero y cobre, diámetros 1", 3/4", 1/2"; llaves de corte 1/4 vueltas; llaves de conexión para los aparatos E y C 20/150; empalmes soldados; codos de acero; reductores «Gutner», 3 kilogramos/hora; derivaciones de la general en acero estirado.

Presupuesto: 2.205.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Soria, sita en la calle de Los Linajes, número 1, 42003 Soria, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Soria, 9 de enero de 1986.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-4.684-D (72976).

VALLADOLID

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición y declaración en concreto de su utilidad pública, de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 25.391.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar: Pedrajas de San Esteban (Valladolid).

Características: Centro de transformación tipo caseta, denominado «San Pedro», a 20/13,8 KV, con alimentación subterránea, con longitud de 460 metros y con dos transformadores de 630 KVA cada uno.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.380.810 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta Delegación Territorial, sita en Valladolid, avenida José Luis Arrese, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 5 de septiembre de 1986.-El Delegado territorial, Antonio Espadas Pozas.-5.983-15 (69785).

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea subterránea y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-82/1986.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavente, Carretera Villanueva de Azoague.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a instalaciones de la Cooperativa Tera-Esla-Orbigo.

Características principales:

Línea subterránea trifásica, un circuito, con origen en el apoyo número 6 de la línea aérea «Derivación al centro de transformación Los Salados» y final en el centro de transformación que se proyecta. Longitud de la línea: 73 metros. Conductor 3 x 40 milímetros cuadrados de cobre, aislamiento 20 KV alejado en zanja de 0,5 x 1,00 metros.

Centro de transformación tipo interior «en caseta». Potencia de 100 KVA. Relación de transformación 13.200/380-220 V. Centro de transformación previsto para 400 KVA.

Presupuesto: 680.556 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 9 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial accidental, Justo Pichel Remesal.—6.130-15 (72169).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

FUENLABRADA (MADRID)

Corrección de errores

En relación con el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 7 de octubre de 1986, dando cuenta de la aprobación con carácter inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, donde dice: «19 de marzo de 1985», debe decir: «19 de marzo de 1986».

Fuenlabrada, 7 de octubre de 1986.—El Alcalde, José Quintana Viar.—7.902-A (74848).

SAGUNTO

El Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 16 de mayo del corriente año, acordó aprobar definitivamente el proyecto de «Renovación y mejora del alumbrado público en Sagunto», por un importe de 37.200.000 pesetas.

Procediendo a la contratación directa de las obras por cuanto a su importe no exceda del límite legal impuesto para la Administración Central —50.000.000 de pesetas—, y a los efectos prevenidos en el artículo 64 de la Ley 46/1986, de 27 de diciembre; se somete a información pública lo siguiente:

Condiciones técnicas: Renovación y mejora del alumbrado público existente en varias calles de esta ciudad, consistente en la instalación de varios puntos de luz de 150 W, USAP y de 70 W, USAP.

Condiciones financieras: Préstamo del Banco de Crédito Local.

Sagunto, 7 de julio de 1986.—El Presidente de la Comisión Gestora Municipal.—6.230-A (73085).

BANCO DE ESPAÑA

CIRCULAR NUMERO 15/1986, DE 23 DE SEPTIEMBRE

Banca privada y Cajas de Ahorro

Cobertura de los compromisos sobre complementos de pensiones

Los compromisos asumidos por los Bancos privados y las Cajas de Ahorro en materia de complementos de pensiones de su personal deben reflejarse, de acuerdo con los principios contables generalmente admitidos, por su valor actuarial en la contabilidad de la Entidad y cubrirse con las previsiones pertinentes, en la medida en que no estén con pólizas de seguros, o concertos con Entidades financieras independientes apropiadas. El Banco de España viene recordando desde hace tiempo a las Entidades la necesidad de ajustarse a ese criterio financiero-contable, que un número importante de Entidades ha comenzado, en parte, a aplicar. La experiencia adquirida aconseja establecerlo con carácter obligatorio, reconociéndose, por tanto, en la contabilidad el valor actual de los compromisos por pensiones causadas, actualizado con tipos de interés prudente, dada la larga duración de tales compromisos, y acelerar el proceso de constitución de previsiones u otras formas de cobertura apropiadas, para completarlo en un breve plazo. Esta obligación no se extiende en este momento a los compromisos potenciales por pensiones no causadas, en atención a las modificaciones legales y reglamentarias en estudio, que podrían afectar su alcance, instrumentación y valoración, sin perjuicio de que, de acuerdo con los principios contables de imagen fiel y de devengo, sea conveniente que las Entidades vayan dotando, por su propia iniciativa, la parte devengada de tales compromisos potenciales por servicios prestados por su personal en activo.

En consecuencia, el Banco de España ha dispuesto lo que sigue:

Norma primera. Reconocimiento de los compromisos por pensiones causadas:

1. Se crean en el capítulo de cuentas de orden del Balance confidencial los siguientes epígrafes:

«26. Compromisos por pensiones causadas.»
«27. Compromisos asegurados por pensiones causadas.»

El actual epígrafe «26. Otras cuentas de orden» pasa a enumerarse como 28.

2. Se adicionan a la norma vigésimo quinta de la Circular 19/1985, de 23 de julio, los siguientes apartados:

27. «Compromisos por pensiones causadas.» Reflejará el valor actualizado de la totalidad de los compromisos de pago de pensiones o complementos de pensiones asumidos por la Entidad con su personal jubilado u otros pensionistas con derecho a pensión reconocido. Ese valor se estimará con criterios actuariales y será certificado, al menos en los Balances de junio y diciembre, por un actuario independiente. Cuando en el cálculo intervengan hechos futuros desconocidos o inciertos, se aplicarán criterios de prudencia tendientes a asegurar la solvencia de la Entidad. El tipo de actualización de los pagos futuros se fijará, asimismo, con criterio de máxima prudencia, teniendo en cuenta la duración del período de pago y la situación fiscal de las rentas de las inversiones imputables a los fondos constituidos. De ese valor no se excluirá el de los compromisos asegurados en Entidades de seguros, o cubiertos por Cajas especiales patrimonialmente independientes, o por fondos de pensiones acogidos a la normativa específica de fondos de pensiones, en tanto la Entidad mantenga la responsabilidad última de los compromisos.

28. «Compromisos asegurados por pensiones causadas.» Reflejará el valor, estimado con los

criterios del apartado precedente, de las reservas matemáticas de los seguros o concertos para cubrir tales compromisos, establecidos con Entidades de seguros, Cajas especiales o fondos de pensiones.

3. Se adiciona a la norma vigésimo tercera, apartado 2, letra d, la siguiente frase:

«Estos fondos no podrán ser inferiores a la diferencia entre el saldo de las cuentas de orden «26. Compromisos por pensiones causadas» como minuendo, y «27. Compromisos asegurados por pensiones causadas» como sustraendo.»

4. El apartado 4 de la norma trigésimo quinta queda redactado así:

«4. Las rúbricas «5.4 Dotaciones a los fondos de pensiones constituidos en la Entidad», y «5.5 Aportaciones a fondos de pensiones independientes» recogerán todos los devengos efectuados para cubrir compromisos de pensiones o complementos de pensiones; la primera registrará las aportaciones a fondos constituidos en la propia Entidad; la segunda, las aportaciones a fondos de pensiones o Cajas especiales independientes, incluyendo las primas a compañías de seguros con la misma finalidad. En el primer caso, las dotaciones se abonarán en la rúbrica del Balance confidencial «11.1.4 Fondos de pensiones», y serán, como mínimo, de cuantía suficiente para satisfacer lo establecido en la norma vigésimo tercera, apartado 2, letra d.

Los devengos por compromisos no causados tendrán el mismo tratamiento contable.»

Norma segunda. Tipo de actualización:

En relación con lo dispuesto en el apartado 27 de la norma vigésimo quinta de la Circular 19/1985, el tipo de actualización de los compromisos por pensiones que se aplicará durante el ejercicio 1986 no será superior al 8 por 100.

Norma tercera. Entrada en vigor y adaptación:

1. La presente Circular entrará en vigor en el Balance y Cuenta de Resultados de diciembre de 1986, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. En relación con la obligación establecida en la norma vigésimo tercera, apartado 2, letra d, de la Circular 19/1985 (según la redacción dada en la presente), las Entidades cuyos compromisos por pensiones causadas, netos de los compromisos asegurados por pensiones causadas (epígrafes 26 y 27 de cuentas de orden), sean superiores a los fondos de pensiones constituidos (concepto 11.1.4 del pasivo del Balance confidencial) antes del cierre de cuentas de diciembre de 1986, deberán dotar en dicho mes los fondos de pensiones, por el importe de un tercio de la diferencia entre dichos compromisos netos y los fondos de pensiones constituidos, y de una mitad del déficit remanente en junio de 1987, dedicando, en cualquier caso, a tales dotaciones, como mínimo, una décima parte del margen de explotación de su Cuenta de Resultados en cada una de ambas fechas.

A esas Entidades les será de plena aplicación la citada norma vigésimo tercera, apartado 2, letra d, a partir del momento en que cubran su déficit, o, en cualquier caso, en diciembre de 1987.

3. Excepcionalmente, el Banco de España podrá conceder, a título individual, planes de adaptación especiales para los déficit de cobertura aludidos en el apartado precedente a las Entidades que lo soliciten, en función de sus circunstancias especiales, y, en particular, de la debilidad de su Cuenta de Resultados, a la vista de los programas generales de actuación y saneamiento de las Entidades solicitantes.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.—El Subgobernador.—7.713-A (73433).